



ASESORES  
14 de agosto  
de 2023



---

*“El éxito no es el final, el fracaso no es fatal; es el coraje de continuar lo que cuenta.”*

---

## Publicaciones Fiscales Oficiales

\*1. Diario Oficial de la Federación (14/08/23)\*

\* Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5698364&fecha=14/08/2023](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5698364&fecha=14/08/2023)

\*2. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (14/08/23)\*

\* Evolución del Ramo 08 “Agricultura y Desarrollo Rural”, 2019 - 2023.

<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2023/notacefp0702023.pdf>

\* Actividad Industrial.

<https://www.cefp.gob.mx/ixDOCs/2017/221-230811.pdf>

\* Tipo de cambio.

<https://www.cefp.gob.mx/ixDOCs/2017/261-230811.pdf>

\*3. Consejería Jurídica y de Servicios Legales (14/08/23)\*

\* Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/f613da6d10033260735f3ef8e210e70e.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/f613da6d10033260735f3ef8e210e70e.pdf)

\* \* \*

---

---

## **Opiniones Fiscales de Expertos: Solicitudes de saldo a favor; los contribuyentes no pueden variar su situación fiscal a través de declaraciones complementarias**

La Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, resolvió una controversia derivada de una resolución negativa de devolución de saldo a favor, en dónde se determinó que si un contribuyente solicitó la devolución del saldo a favor con base en una declaración normal y ésta le fue negada, no puede volver a solicitar la devolución por el mismo periodo e impuesto, variando su elección bajo una declaración complementaria.

Lo anterior, pues la Sala Superior considera que se contraviene el principio de presunción de legalidad de los actos o resoluciones dictados por las autoridades fiscales.

Luego entonces, se concluye que el contribuyente no puede variar su situación fiscal mediante declaraciones complementarias para efecto de las solicitudes de saldo a favor, por lo que en el momento en que el contribuyente realice dicha solicitud, tendrá que tomar como definitiva la que presente ante la autoridad fiscal.

---

Calz. Gral. Mariano Escobedo  
748 - PH (Penthouse)  
Alcaldía Miguel Hidalgo, 11590,  
Ciudad de México, México

(+52) 55-9308-4928  
<https://candc.mx>  
[contacto@candc.mx](mailto:contacto@candc.mx)

